

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8688** *BINICALAF NOU, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ICOLDABO, S.A.U.*  
*SOLFISA, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de las sociedades Binicalaf Nou, S.L.U., Icoldabo, S.A.U. y Solfisa, S.A.U., aprobó el 21 de septiembre de 2016 su fusión, mediante la absorción de Icoldabo, S.A.U. y Solfisa, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de Binicalaf Nou, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente.

Habiéndose adoptado la fusión en todas las sociedades por decisión del mismo socio único, ejerciendo las facultades de la Junta general de cada una de ellas, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la LME, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 21 de septiembre de 2016.- D. Antonio Benosa Baeza,  
Administrador único de Binicalaf Nou, S.L.U., Icoldabo, S.A.U. y Solfisa, S.A.U.

ID: A160066950-1